



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.09-1/2017 DIU.F

FECHA: 12 DE ENERO DE 2017

RESOLUCIÓN No.09-1/2017.- Sesión No.3657 del 12 de enero de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.352-9/2016 del 14 de septiembre de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2016 para la contratación de dos (2) lotes para el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de equipo de seguridad, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Comunicaciones Globales, S. de R.L.; Megatk Tecnología Avanzada, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L.
- CONSIDERANDO: Que el 4 de noviembre de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna; este último en calidad de observador, y de las empresas: Comunicaciones Globales, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que mediante memorándum SEG-1266/2016 del 2 de diciembre de 2016 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de la revisión y evaluación de ofertas de la documentación legal y técnica, así como la que se

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix

Resolución No.09-1/2017

-2-

requirió ser subsanada, determinando que las empresas: Comunicaciones Globales, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L. no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-97/2017 del 9 de enero de 2017 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-06/2017 del 3 de enero de 2017, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 y 173 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2016.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*